

Contribuyendo al Servicio del Rey, y al interes
de la Provincia, y sus Pueblos el que se Regan las
Almas, y demas efectos Militares que en Na-
turales Respetos hubieren retirados á sus
casas con motivo de la Guerra que acaba
de fenecerse; he tenido por indispensable
Circular ordenes al efecto á todos los Ayunta-
mientos como lo hago con esta: De cuya activi-
dad, y eficacia espero reservará á las mas
prontas, y oportunas disposiciones á fin de
que no quede en este Distrito sin Cooperar
se ninguno de los citados Ayuntamientos.

Para el mejor desempeño de este objeto
he creído deber prevenir á los señores
Replicar al S. Cura, y otras Parrócos de esta
Jurisdicción tengan á bien manifestar
á sus Respetivos Señores el primer día
de Mayo la obligacion que les compete sobre
este caso exhortándolos como acostum-

brado ceto á que proporcionen por hipotesis
con la mayor escrupulosidad, y cuide
á mas exacto cumplimiento. De las mis
intenciones.

Verificada la recoleccion de las es
precuadas Sumas, y efecto, formará un
vndeposito de ellos tomando razon pun
tual. á fin de que á su tiempo puedan ha
cerse la separacion, y entrega correspondiente.

Nro. S. que á vna y otra. D. de
Deposicion Extraordinaria en la N. y
L. Villa de Mondragon 13 de Oct. de 1795.

El conde de Villafraanca de Gastan

Por la A. N. y U. L. Provincia de Guipuzcoa.

D. Itatose

Henr

N. y L. Villa de Niagara